



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 07:55:05

Recibo No. S001792716, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XbqvVntZPr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION EL TRIUNFO

Nit : 900506247-1

Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0709407

Fecha de inscripción: 08 de marzo de 2012

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 20 de junio de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 7-64 - Provivienda

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico : anadecp@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3202729273

Teléfono comercial 2 : 3202887666

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 7-64 - Provivienda

Municipio : Garzón, Huila

Correo electrónico de notificación : anadecp@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2012, con el No. 28321 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION EL TRIUNFO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de octubre de 2036.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 07:55:05
Recibo No. S001792716, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XbqvVntZPr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La asociación el triunfo es una organización creada con el objeto primordial de trabar en forma asociativa con el propósito de obtener solución de vivienda para sus integrantes, dentro de un marco de concepción urbanística adecuada. Además perseguirá los siguientes objetivos específicos: A) ubicar a todos sus afiliados en igualdad de derechos ante la ley y procurar que los beneficios socio-Económicos alcanzados tengan plena vigencia hacia los objetivos propuestos en estos estatutos. B) laborar fiel y desinteresadamente en el nivel social, cultural y económico de sus asociados adquiriendo buenas condiciones de vida para las familias asociadas. C) conseguir por intermedio del gobierno en todas sus ramas una compenetración acorde con las necesidades de los asociados a fin de hacer viable las leyes que los favorece. D) procurar la vinculación en todos los programas de entidades de carácter oficial y privadas en la organización, accesoria y ejecución del programa de vivienda de interés social. E) una vez conseguida la personería jurídica buscar por todos los medios y vías legales y por esfuerzo personal la adquisición de un lote para los asociados que los obtengan con una cuota inicial y luego suscribir un crédito para la construcción de la vivienda pagadera en cuotas mensuales. F) coordinar los trabajos con entidades oficiales, territoriales y nacionales o particulares dedicadas a la construcción de vivienda de interés social. G) adquirir elementos de trabajo y demás objetos necesarios para la buena marcha de la organización. H) crear y fomentar el espíritu del ahorro, la adhesión abierta y voluntaria, la cooperación entre los asociados y la disciplina. I) procurar el establecimiento de órganos de comunicación o publicidad, cuando las circunstancias lo permitan, expresar por tal conducto los ideales y problemas de la organización publica de vivienda especialmente para la finalidad central, de conseguir el plan de vivienda. J) la organización de vivienda será totalmente apolítica y no podrá definirse por ningún partido político o credo religioso, su objetivo es el bien común de todos sus afiliados.

Patrimonio: La asociación el triunfo se conforma sin patrimonio, pero con el acuerdo de un aporte de \$20.000 de sostenimiento por cada socio de manera mensual, el cual no podrá disminuirse durante la vida jurídica de la asociación. Existirá una cuota de afiliación y una de sostenimiento, ésta última equivaldrá a medio salario mínimo diario legal vigente, y la de afiliación a un día de salario mínimo legal vigente. El patrimonio estará conformado por: 1. Ingresos provenientes de actividades y/ o contratos celebrados a nombre de la misma. 2. Donaciones que los miembros u otras personas naturales o jurídicas hagan para los fines de la institución. 3. Los bienes que se le puedan adjudicar por concepto de asignaciones testamentarias, como herencias o legados. 4. Los aportes que mediante convenios o por cualquier otro concepto hagan las entidades oficiales tales como la nación, departamentos, municipios y otras instituciones o entidades oficiales o privadas. 5. Todos los bienes que adquiera la asociación a cualquier título. 6. Por el remanente de los ingresos obtenidos por los servicios profesionales prestados en cumplimiento de su objeto social. 7. Por las cuotas de afiliación y sostenimiento de los asociados.

REPRESENTACION LEGAL

Del Presidente: Representar a la asociación el triunfo legal, judicial y extrajudicialmente. El vicepresidente reemplazará al presidente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades del presidente.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 07:55:05

Recibo No. S001792716, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XbqvVntZPr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del presidente: Serán funciones del presidente: A) representar a la asociación el triunfo legal, judicial y extrajudicialmente. B) presidir las reuniones de junta directiva. C) suscribir las actas de las reuniones de la junta directiva con el secretario. D) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. E) fomentar y promover el desarrollo de la asociación. F) celebrar contratos y ejecutar los actos en donde la asociación sea parte y que se ajusten a los estatutos, suscribiendo los correspondientes estatutos. El presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada ésta cuantía deberá tener autorización previa de la junta directiva. G) supervisar la marcha de la asociación el triunfo, cumplir y hacer cumplir los estatutos, el reglamento y las disposiciones de la junta directiva. H) abrir cuentas corrientes en los bancos o en cualquier entidad financiera o de crédito y girar sobre ellas. I) girar, suscribir, endosar, protestar, tener títulos, y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos. J) las demás que le asigne la junta directiva. K) convocar a asamblea general.

Atribuciones del vicepresidente: El vicepresidente tendrá las siguientes funciones: A) representar al presidente en los casos que le delegue la asamblea general o la junta directiva. B) reemplazar al presidente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades del presidente. C) las demás que le asigne la junta directiva.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada ésta cuantía deberá tener autorización previa de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 41 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 50263 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANA DEICY CASTRO PIMENTEL	C.C. No. 55.058.171
VICEPRESIDENTE	WILSON FERNANDO GUZMAN QUINTERO	C.C. No. 7.161.022

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 41 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 50262 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 07:55:05
Recibo No. S001792716, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XbqvVntZPr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA DEICY CASTRO PIMENTEL	C.C. No. 55.058.171
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILSON FERNANDO GUZMAN QUINTERO	C.C. No. 7.161.022
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAYAN CAMILO PALOMINO VARGAS	C.C. No. 1.077.858.992
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KAREN DAHYANNA MATIZ GUTIERREZ	C.C. No. 1.077.854.999
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DEIVINSON DIAZ OLIVEROS	C.C. No. 12.203.489

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 8 del 23 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria 35698 del 15 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2025 - 07:55:05
Recibo No. S001792716, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XbqvVntZPr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
